

NOSOTROS: PEDRO ANTONIO VASQUEZ, de sesenta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Portador de mi documento Único de Identidad número: _____ y número de Identificación Tributaria

_____ ; actuando en mi calidad de **SINDICO MUNICIPAL** y en representación Legal del Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, con Documento de Identificación Tributaria: un mil ciento diecisiete- cien mil setecientos noventa- cero cero uno- uno. Personería que más adelante relacionaremos; y que en lo sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**; y por otra parte **WILBER ALEXANDER QUINTEROS ZABALA**, de veintitrés años de edad, estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Portador del Documento Único de Identidad número: _____ y con número de Identificación Tributaria

_____, quien en lo sucesivo me denominare **EL CONTRATADO**, por medio del presente documento celebramos: **CONTRATO DE PRESTAMO DE SERVICIOS DE CONDUCTOR DE CAMION DEL TREN DE ASEO Y OTRAS LABORES QUE DESIGNE EL CONTRATANTE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a efectuar labores de recolección de basura con el camión recolector en el Centro de la Población de San Dionisio, y en todas sus comunidades, trabajo que deberá realizar de lunes a viernes, con un horario de siete de la mañana a tres de la tarde, así como algunas disposiciones del contratante en la asignación de otras tareas de su trabajo; **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** el monto del contratado es por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que deberán ser pagados por medio de ocho cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Al final de cada mes durante la vigencia del plazo, menos los descuentos que legalmente le corresponden; **III) PLAZO DEL CONTRATO:** Los servicios se prestaran durante el plazo de **OCHO MESES**, contados a partir del día uno de noviembre de dos mil quince, hasta el treinta de junio de dos mil dieciséis; **IV) GARANTIAS:** el contratado tiene derecho a recibir por parte de la institución contratante las herramientas de trabajo, para desempeñar sus labores; **V) OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado está

obligado a realizar sus labores con eficiencia, los días las horas establecidas en este contrato y devolver todas las herramientas que ha recibido para desempeñar sus labores. **VI) INCUMPLIMIENTO:** En caso que el contratado incumpla algunas condiciones establecidas en el presente contrato puede ser despedido en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad de la institución contratante; **VII) MODIFICACIONES:** De común acuerdo el contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones.- En tal caso la institución emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionara en el instrumento modificado debiendo ser firmado por ambas partes. **VIII) JURISDICCION:** Ambos contratantes para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos en caso de acción judicial por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.- Que el primero de nosotros para legitimar la calidad en que actúo presenta; **a)** Credencial del señor Síndico Municipal extendida en la ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince, en la que consta que el Sr. Pedro Antonio Vásquez, fue elegido Sindico de La Alcaldía de san Dionisio, Departamento de Usulután, para el periodo constitucional que inicio el uno de mayo de dos mil quince y que finaliza el treinta de abril del año dos mil dieciocho; así nos expresamos ratificando en todas sus partes el contenido del presente contrato el cual está redactado conforme a nuestras voluntades, y para constancia firmamos, en la ciudad de san Dionisio, Departamento de Usulután, el día treinta de Octubre de dos mil quince.-



En la ciudad de San Dionisio, Departamento de Usulután a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de Octubre dos mil quince.- Ante Mí,

Notario, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, comparecen los señores: **PEDRO ANTONIO VASQUEZ**, de sesenta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Portador de documento Único de Identidad número: , y número de Identificación Tributaria

; actuando en calidad de **SINDICO MUNICIPAL** y en representación Legal del Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, con Documento de Identificación Tributaria: un mil ciento diecisiete- cien mil setecientos noventa- cero cero uno- uno. Personería que más adelante relacionare; y que en lo sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**; y por otra **WILBER ALEXANDER QUINTEROS ZABALA**, de veintitrés años de edad, estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Portador del Documento Único de Identidad número: y con número de Identificación Tributaria

, quien en lo sucesivo me denominare **EL CONTRATADO**, por medio del presente documento celebramos: **CONTRATO DE PRESTAMO DE SERVICIOS DE RECOLECTORES DEL TREN DE ASEO Y OTRAS LABORES QUE DESIGNE EL CONTRATANTE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a efectuar labores de recolección de basura con el camión recolector en el Centro de la Población de San Dionisio, y en todas sus comunidades, trabajo que deberá realizar de lunes a viernes, con un horario de siete de la mañana a tres de la tarde: **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** el monto del contratado es por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que deberán ser pagados por medio de ocho cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Al final de cada mes durante la vigencia del plazo, menos los descuentos que legalmente le corresponden; **III) PLAZO DEL CONTRATO:** Los servicios se prestaran durante el plazo de **OCHO MESES**, contados a partir del día uno de noviembre de dos mil quince, hasta el treinta de junio de dos mil dieciséis: **IV) GARANTIAS:** el contratado tiene derecho a recibir por parte de la institución contratante las herramientas de trabajo, para desempeñar sus labores; **V) OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado está obligado a realizar sus labores con eficiencia, los días

las horas establecidas en este contrato y devolver todas las herramientas que ha recibido para desempeñar sus labores. **VI) INCUMPLIMIENTO:** En caso que el contratado incumpla algunas condiciones establecidas en el presente contrato puede ser despedido en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad de la institución contratante; **VII) MODIFICACIONES:** De común acuerdo el contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones.-En tal caso la institución emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionara en el instrumento modificado debiendo ser firmado por ambas partes. **VIII) JURISDICCION:** Ambos contratantes para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos en caso de acción judicial por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.- Que como notaria doy fe legitimación de la calidad en que actúo el contratante por tener a la vista: **a)** Credencial del señor Síndico Municipal extendida en la ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince, en la que consta que el Sr. Pedro Antonio Vásquez, fue elegido Sindico de La Alcaldía de san Dionisio, Departamento de Usulután, para el periodo constitucional que inicio el uno de mayo de dos mil quince y que finaliza el treinta de abril del año dos mil dieciocho;- Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple y leída que les fue por mí en todo lo escrito, sin interrupción alguna ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**





ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO
Usulután, El Salvador C. A.
Tel.: 632-0724



DIOS UNION LIBERTAD

ACTA NUMERO CINCUENTA Y OCHO – DOS MIL DIECISÉIS: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Pedro Antonio Vásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Sindico Municipal doña Reina Isabel Beltrán de Vega, los regidores propietarios, en su orden del primero al cuarto don Hugo Antonio Lemus Mejía, don Fredis Arside Maravilla Bautista, don Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, los regidores suplentes en su orden del segundo al cuarto: doña Alba Elizabeth Quintanilla Rodríguez, don Salvador Alejandro Membreño Martínez y doña María Isela Ruiz González, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario, dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se conoció la correspondencia despachada y la correspondencia recibida, se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La empresa Marsan Consultores S.A. de C.V., ofrece sus servicios profesionales en capacitaciones financiadas por el INSAFORP, en diferentes áreas del quehacer municipal, ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la oferta y se tomará en cuneta para futuras capacitaciones en ésta Alcaldía. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El señor Ángel Dimas Elena Martínez, presentó presupuesto para la reparación del adoquinado y cordón cuneta del cruce de la Calle Italia y Avenida Trinidad de Colonia Altos de La Ceiba, por el monto de quinientos setenta y cinco dólares exactos (US\$575.00), la mano de obra y en materiales se necesitan tres metros de material selecto (tierra blanca), una camionada de arena, un metro cúbico de grava y treinta bolsas de cemento, ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por aprobado el presupuesto y delegar en el señor Alcalde Municipal, para que coordine con el señor Ángel Dimas Elena Martínez y realice los trabajos de reparación del adoquinado y cordón cuneta relacionado en éste acuerdo, autorizando las erogaciones respectivas que se aplicarán a las partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobarán con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos FODES 75% Inversión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Se autoriza la erogación por el monto de ciento veintisiete 50/100 dólares (US\$127.50), como contribución para el pago del arbitraje durante la tercera vuelta del torneo municipal de fútbol de ésta población, aplicándose a la partida



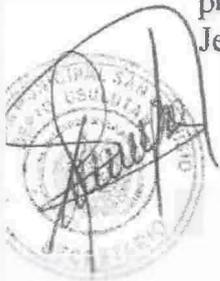
respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Apoyo al Deporte.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO: Los señores Wilber Alexander Quinteros Zabala, José Manuel Mínero Avilés y Josué Cristóbal Lobos Ramírez, empleados por contrato de la recolección de los desechos sólidos, solicitan que al vencimiento de su contrato se les pueda prorrogar, ésta municipalidad **ACUERDA:** Que debido a las circunstancias por la violencia social que se vive en nuestro país y tomando en cuenta que los solicitantes hasta la fecha no han tenido ningún problema en el recorrido desde ésta población hasta el relleno sanitario de SOCINUS, se aprueba la prórroga del contrato respectivo por seis meses más, es decir hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, debiendo realizar la documentación respectiva.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO: Se autoriza la erogación por el monto de quinientos setenta y seis dólares (US\$576.00), para el pago de la planilla de trabajadoras de limpieza de calles, canaletas y quebradas de ésta población, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Mantenimiento de Calles y Canaletas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** LA Jefe de UACI presenta los Términos de Referencia para contratación de supervisión del proyecto "Introducción de Agua Potable a Caserío Shurla", para su aprobación, ésta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia que la Jefe de UACI presenta para la contratación de la supervisión en la realización del proyecto "Introducción de Agua Potable a Caserío Shurla", Cantón Iglesia Vieja de ésta jurisdicción. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Se autoriza la compra de tres impresora multifuncional con inyección de tinta a base de tanques, en García Computadoras S.A. de C.V., por el monto de doscientos cincuenta cada una y una máquina de escribir Olimpia en CALTEC S.A. de C.V., por valor de seiscientos noventa y cinco dólares exactos (US\$695.00), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos FODES 25% para funcionamiento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Se autoriza la erogación mensual desde éste mes de mayo hasta diciembre de dos mil dieciséis, por ciento veinte dólares exactos (US\$120.00), para el pago de las dietas al Comité Municipal de Deportes, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta de Apoyo al Deporte. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Se autoriza la erogación máxima de cuatrocientos dólares exactos (US\$400.00), para la compra de refrigerios que se darán a los asistentes a la misa de cuarenta días de fallecido del señor Julio Alberto Torres Alegría, quien fungía como Alcalde Municipal de San Dionisio durante el presente período de gobierno municipal, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Se autoriza la compra de doce docenas de bolsas plásticas para la

**ACUERDO DE
RENOVACIÓN DE
CONTRATO.
AÑO 2016.**

recolección de desechos sólidos, en las campañas de limpieza que realizará el Encargado de la Unidad Ambiental Municipal en coordinación con otras instituciones, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Se autoriza que se proporcione transporte marítimo al Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, para realizar inspección en los lugares donde se sembró la candela de mangle el año pasado, junto con la ADESCOPI de Isla La Pirraya, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Se autoriza facilitar el transporte terrestre al Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, para trasladarse a traer plantas frutales y maderables de diversos viveros con los que está gestionando (CEL presa 15 de Septiembre, San Nicolás Lempa), delegando en el Alcalde Municipal para que facilite dicho transporte. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Se autoriza la compra de doscientos cuarenta refrigerios para los participantes en las actividades ambientalistas que el Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, realizará con alumnos de los diferentes Centros Educativos del municipio, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Se autoriza la erogación por el monto de seiscientos dólares exactos (US\$600.00), para el pago al señor Fredis Ernesto Alfaro Escobar, por seis viajes de transporte marítimo de materiales para la construcción de la ermita en Isla La Pirraya, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos FODES 75% Inversión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Se autoriza la erogación por el monto de noventa dólares exactos (US\$90.00), para el pago de la mano de obra por cortar la rama del árbol de ceiba que está frente a ésta Alcaldía Municipal, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIÉIS:** Se autoriza la compra de cincuenta refrigerios para los participantes de la campaña de limpieza que se realizará en Isla La Pirraya de ésta jurisdicción, aprobando el presupuesto de gastos que se aplicarán a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** La suscrita municipalidad, considerando que es necesario formalizar la prestación de diversos servicios a favor de ésta Alcaldía, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme contratos con los señores Catarino Enrique Ríos Ángel, quien presta el servicio de motorista de la lancha propiedad municipal y con el señor Manuel de Jesús Chávez Dávila, quien presta sus servicios de mantenimiento de la red de alumbrado



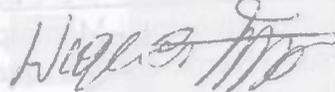
público en las comunidades de islas de ésta jurisdicción. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presenta acta y para constancia firmamos.



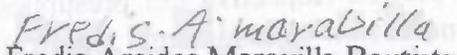
Pedro Antonio Vásquez
Alcalde Municipal



Reina Isabel Beltrán de Vega
Síndico Municipal



Hugo Antonio Lemus Mejía
Primer Regidor Propietario



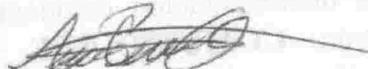
Fredis Arsidés Maravilla Bautista
Segundo Regidor Propietario



Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario



Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Cuarta Regidora Propietaria



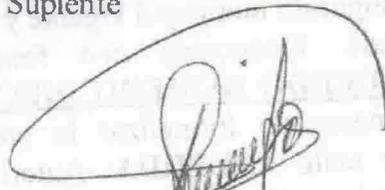
Alba Elizabeth Quintanilla Rodríguez
Segunda Regidora Suplente



Salvador Alejandro Membreño Martínez
Tercer Regidor Suplente



María Isela Ruiz González
Cuarta Regidora Suplente



Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal



NOSOTROS: PEDRO ANTONIO VASQUEZ, de sesenta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Portador de mi documento Único de Identidad número: _____, y número de Identificación Tributaria _____

actuando en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y en representación Legal del Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, con Documento de Identificación Tributaria: un mil ciento diecisiete- cien mil setecientos noventa- cero cero uno- uno. Personería que más adelante relacionaremos; y que en lo sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**; y por otra parte **WILBER ALEXANDER QUINTEROS ZABALA**, de veinticuatro años de edad, estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Portador de mi Documento Único de Identidad número: _____ y con número de Identificación Tributaria _____ quien

en lo sucesivo me denominare **EL CONTRATADO**, por medio del presente documento celebramos: **CONTRATO DE PRESTAMO DE SERVICIOS DE CONDUCTOR DE CAMION DEL TREN DE ASEO Y OTRAS LABORES QUE DESIGNE, EL CONTRATANTE**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato regulara la relación laboral a que da origen la prestación de servicios por el contratado, bajo la supervisión y aceptación del Contratante, para su respectiva remuneración, para lo cual, el contratado se compromete a efectuar labores de recolección de basura con el camión recolector en el Centro de la Población de San Dionisio, y las comunidades a que preste dicho servicio, el cual deberá realizar de lunes a viernes, con un horario de siete de la mañana a tres de la tarde, así como algunas disposiciones del contratante en la asignación de otras tareas de su trabajo; **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** el monto del contratado es por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que deberán ser pagados por medio de doce cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Al final de cada mes durante la vigencia del plazo, menos los descuentos que legalmente le corresponden; así mismo la contratada tendrá el beneficio de recibir bonificación como empleado municipal, cuando las condiciones



presupuestarias sean suficientes para pago de este beneficio, además de su indemnización por año laborado, y al porcentaje de aguinaldo asignado conforme a ley.

III) **PLAZO DEL CONTRATO:** Los servicios se prestarán durante el plazo de UN AÑO, contados a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. IV) **GARANTIAS:** el contratado tiene derecho a recibir por parte de la institución contratante las herramientas de trabajo, para desempeñar sus labores; V) **OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado está obligado a realizar sus labores con eficiencia, los días las horas establecidas en este contrato y devolver todas las herramientas que ha recibido para desempeñar sus labores. VI) **INCUMPLIMIENTO:** En caso que el contratado incumpla algunas condiciones establecidas en el presente contrato puede ser despedido en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad de la institución contratante; VII) **MODIFICACIONES:** De común acuerdo el contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones. - En tal caso la institución emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionara en el instrumento modificado debiendo ser firmado por ambas partes. VIII) **JURISDICCION:** Ambos contratantes para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos en caso de acción judicial por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato. - Que el primero de nosotros para legitimar la calidad en que actúo presenta: a) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en la que consta que el señor Pedro Antonio Vásquez, fue electo por votación popular como síndico Municipal, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil quince, que por acuerdo Municipal número uno, de Acta número cincuenta y tres, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se nombró ALCALDE MUNICIPAL, desde esa fecha hasta finalizar el presente periodo el día treinta de abril del año dos mil dieciocho, en el municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. -

En el municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután a las doce horas con diecisiete minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. - Ante Mí, _____

Notario, de este domicilio, comparecen los señores: **PEDRO ANTONIO VASQUEZ**, de sesenta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Persona de mi conocimiento e identifico con su documento Único de Identidad número: _____, y número de Identificación Tributaria _____

actuando en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y en representación Legal del Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, con Documento de Identificación Tributaria: un mil ciento diecisiete- cien mil setecientos noventa- cero cero uno- uno. Personería que más adelante relacionare; y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**; y por otra **WILBER ALEXANDER QUINTEROS ZABALA**, de veinticuatro años de edad, estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Persona de mi conocimiento e identifico con su Documento Único de Identidad número: _____ y con número de Identificación Tributaria _____

quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, por medio del presente documento celebramos: **CONTRATO DE PRESTAMO DE SERVICIOS DE RECOLECTORES DEL TREN DE ASEO Y OTRAS LABORES QUE DESIGNE EL CONTRATANTE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato regulará la relación laboral a que da origen la prestación de servicios por el contratado, bajo la supervisión y aceptación del Contratante, para su respectiva remuneración, para lo cual, el contratado se compromete a efectuar labores de recolección de basura con el camión recolector en el Centro de la Población de San Dionisio, y las comunidades a que preste dicho servicio, trabajo que deberá realizar de lunes a viernes, con un horario de siete de la mañana a tres de la tarde; **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO**: el monto del contratado es por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NOSOTROS: PEDRO ANTONIO VASQUEZ, de sesenta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Portador de mi documento Único de Identidad número: _____, y número de Identificación Tributaria _____

_____ actuando en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y en representación Legal del Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, con Documento de Identificación Tributaria: un mil ciento diecisiete- cien mil setecientos noventa- cero cero uno- uno. Personería que más adelante relacionaremos; y que en lo sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**; y por otra parte **WILBER ALEXANDER QUINTEROS ZABALA**, de veinticuatro años de edad, estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Portador de mi Documento Único de Identidad número: _____ y con número de Identificación Tributaria _____ quien

en lo sucesivo me denominare **EL CONTRATADO**, por medio del presente documento celebramos: **CONTRATO DE PRESTAMO DE SERVICIOS DE CONDUCTOR DE CAMION DEL TREN DE ASEO Y OTRAS LABORES QUE DESIGNE, EL CONTRATANTE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato regulará la relación laboral a que da origen la prestación de servicios por el contratado, bajo la supervisión y aceptación del Contratante, para su respectiva remuneración, para lo cual, el contratado se compromete a efectuar labores de recolección de basura con el camión recolector en el Centro de la Población de San Dionisio, y las comunidades a que preste dicho servicio, el cual deberá realizar de lunes a viernes, con un horario de siete de la mañana a tres de la tarde; así como algunas disposiciones del contratante en la asignación de otras tareas de su trabajo; **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** el monto del contratado es por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que deberán ser pagados por medio de doce cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Al final de cada mes durante la vigencia del plazo, menos los descuentos que legalmente le corresponden; así mismo la contratada tendrá el beneficio de recibir bonificación como empleado municipal, cuando las condiciones



En el municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután a las doce horas con diecisiete minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. - Ante Mí, _____

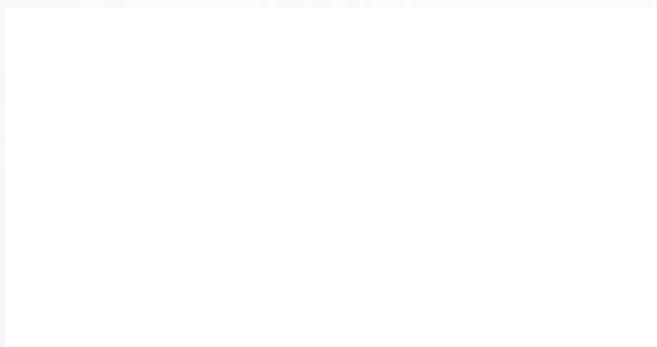
Notario, de este domicilio, comparecen los señores: **PEDRO ANTONIO VASQUEZ**, de sesenta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Persona de mi conocimiento e identifico con su documento Único de Identidad número: _____, y número de Identificación Tributaria _____

_____ actuando en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y en representación Legal del Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, con Documento de Identificación Tributaria: un mil ciento diecisiete- cien mil setecientos noventa- cero cero uno- uno. Personería que más adelante relacionare; y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**; y por otra **WILBER ALEXANDER QUINTEROS ZABALA**, de veinticuatro años de edad, estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Persona de mi conocimiento e identifico con su Documento Único de Identidad número: _____ y con número de Identificación Tributaria _____

_____ quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, por medio del presente documento celebramos: **CONTRATO DE PRESTAMO DE SERVICIOS DE RECOLECTORES DEL TREN DE ASEO Y OTRAS LABORES QUE DESIGNE EL CONTRATANTE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: I) **OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato regulará la relación laboral a que da origen la prestación de servicios por el contratado, bajo la supervisión y aceptación del Contratante, para su respectiva remuneración, para lo cual, el contratado se compromete a efectuar labores de recolección de basura con el camión recolector en el Centro de la Población de San Dionisio, y las comunidades a que preste dicho servicio, trabajo que deberá realizar de lunes a viernes, con un horario de siete de la mañana a tres de la tarde; : II) **PRECIO Y FORMA DE PAGO**: el monto del contratado es por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA, que deberán ser pagados por medio de doce cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Al final de cada mes durante la vigencia del plazo, menos los descuentos que legalmente le corresponden; así mismo la contratada tendrá el beneficio de recibir bonificación como empleado municipal, cuando las condiciones presupuestarias sean suficientes para pago de este beneficio, además de su indemnización por año laborado, y al porcentaje de aguinaldo asignado conforme a ley. III) PLAZO DEL CONTRATO: Los servicios se prestarán durante el plazo de UN AÑO, contados a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. IV) GARANTIAS: el contratado tiene derecho a recibir por parte de la institución contratante las herramientas de trabajo, para desempeñar sus labores; V) OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado está obligado a realizar sus labores con eficiencia, los días las horas establecidas en este contrato y devolver todas las herramientas que ha recibido para desempeñar sus labores. VI) INCUMPLIMIENTO: En caso que el contratado incumpla algunas condiciones establecidas en el presente contrato puede ser despedido en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad de la institución contratante; VII) MODIFICACIONES: De común acuerdo el contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones. - En tal caso la institución emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionara en el instrumento modificado debiendo ser firmado por ambas partes. VIII) JURISDICCION: Ambos contratantes para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos en caso de acción judicial por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato. - Que como notaria doy fe legitimación de la calidad en que actuó el contratante por tener a la vista: a) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en la que consta que el señor Pedro Antonio Vásquez, fue electo por votación popular como síndico Municipal, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil quince, que por acuerdo Municipal número uno, de Acta número cincuenta y tres, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se nombró ALCALDE MUNICIPAL, desde esa fecha hasta finalizar el presente periodo el día treinta de abril del año dos mil dieciocho;- Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los

efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple y leída que les fue por mí en todo lo escrito, sin interrupción alguna ratifican su contenido y firmamos. - DOY FE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. G. P.', written in a cursive style with a large loop at the top.A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A. G. P.', written in a cursive style with a large loop at the top.

NOSOTROS: JULIO ALBERTO TORRES OSORIO, de veintiséis años de edad, Estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, portador de su Documento Único de Identidad Número:

actuando en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y en Representación Legol del Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria: un mil ciento diecisiete- cien mil setecientos noventa- cero cero uno- uno, que en el curso de este Instrumento me denominare "**INSTITUCION CONTRATANTE** y por otra parte **WILBER ALEXANDER QUINTEROS ZABALA**, de veintiséis años de edad, estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Portador de mi Documento Único de Identidad número:

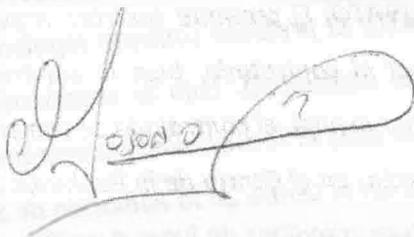
y con número de Identificación Tributaria

o quien en lo sucesivo me denominare **EL CONTRATADO**, por medio del presente documento celebramos: **CONTRATO DE PRESTAMO DE SERVICIOS DE CONDUCTOR DE CAMION DEL TREN DE ASEO Y OTRAS LABORES QUE DESIGNE, EL CONTRATANTE**, el cual se regirá por las siguientes clousulos: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato regulara la relación laboral a que da origen lo prestación de servicios por el contratada, bajo la supervisión y aceptación del Contratante, para su respectivo remuneración, para lo cual, el cantratado se compromete o efectuar loboeres de recolección de basura con el comión recolector en el Centro de lo Población de San Dionisio, y las comunidades o que preste dicho servicio, el cual deberá reolizar de lunes a viernes, con un horario de siete de la mañono a tres de la torde, así como algunas disposiciones del controtante en lo asignación de otras tareas de su trabajo: **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** el monto del contratodo es por lo cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Al finol de cada mes durante la vigencia del plozo, menos los descuentos que legalmente le corresponden; así mismo lo controtodo tendrá el beneficio de recibir bonificación como empleoda municipal, cuando las condiciones presupuestorios sean suficientes poro pa o de este beneficio, odemás de su indemnización por año laborado, y al porcentaje de aguinaldo osignado conforme a ley. **III) PLAZO DEL CONTRATO:** Los servicios se prestaran durante el plazo de **SEIS MESES**, contados a partir del día uno de julio de dos mil dieciocho, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso: **IV) GARANTIAS:** el contratodo tiene derecho a recibir por porte de la institución controtante los herramientas de trabajo, pora desempeñar sus labores; **V) OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratoda está obligado a realizar sus labores con eficiencia, los días las horas establecidas en este contrato y devolver todas las herramientas que ha recibido para desempeñar sus labores. **VI) INCUMPLIMIENTO:** En caso que el contratado incumpla algunos condiciones establecidas en el presente contrototo puede ser despedido en cuolquier momento, sin ninguno

0000227

responsabilidad de la institución contratante; **VII) MODIFICACIONES:** De común acuerdo el contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones.- En tal caso la institución emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionara en el instrumento modificado debiendo ser firmado por ambas partes.

VIII) JURISDICCION: Ambos contratantes para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos en caso de acción judicial por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.- Que el primero de nosotros para legitimar la calidad en que actúo presenta; a) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la que consta que el señor Julio Alberto Torres Osorio, fue electo por votación popular como Alcalde Municipal, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil dieciocho hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno, en el municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, veintinueve de junio de dos mil dieciocho. En el municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, veintinueve de junio de dos mil dieciocho-



En el municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután a las doce horas con veinticinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-Ante Mí, _____ Notario, de este domicilio, comparecen los señores: **JULIO ALBERTO TORRES OSORIO**, de veintiséis años de edad, Estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, persona de mi conocimiento e identífico por medio de su Documento Único de Identidad Número: _____

_____ actuando en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y en representación Legal del Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, con Documento de Identificación Tributaria: un mil ciento diecisiete- cien mil setecientos noventa- cero cero uno- uno; actuando en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y en representación Legal de la "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO", entidad de Derecho Público Descentralizado de este domicilio, que en el curso de este instrumento se denominará "INSTITUCION CONTRATANTE; y por otra **WILBER ALEXANDER QUINTEROS ZABALA**, de veintiséis años de edad, estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután,

Persona de mi conocimiento e identifico con su Documento Único de Identidad número:

y con número de Identificación Tributaria

quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, por medio del presente documento celebramos: **CONTRATO DE PRESTAMO DE SERVICIOS DE RECOLECTORES DEL TREN**

DE ASEO Y OTRAS LABORES QUE DESIGNE EL CONTRATANTE, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I) OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato regulará la relación laboral a que da origen la prestación de servicios por el contratado, bajo la supervisión y aceptación del Contratante, para su respectiva remuneración, para lo cual, el contratado se compromete a efectuar labores de recolección de basura con el camión recolector en el Centro de la Población de San Dionisio, y las comunidades a que preste dicho servicio, trabajo que deberá realizar de lunes a viernes, con un horario de siete de la mañana a tres de la tarde;

II) PRECIO Y FORMA DE PAGO: el monto del contratado es por la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Al final de cada mes durante la vigencia del plazo,

menos los descuentos que legalmente le corresponden; así mismo la contratada tendrá el beneficio de recibir bonificación como empleado municipal, cuando las condiciones presupuestarias sean suficientes para pago de este beneficio, además de su indemnización por año laborado, y el porcentaje de aguinaldo asignado conforme a ley. **III) PLAZO DEL CONTRATO:** Los servicios se prestarán durante el plazo de **SEIS MESES**, contados a partir del día uno de julio de dos mil dieciocho, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso;

IV) GARANTIAS: el contratado tiene derecho a recibir por parte de la institución contratante las herramientas de trabajo, para desempeñar sus labores; **V) OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado está obligado a realizar sus labores con eficiencia, los días las horas establecidas en este contrato y devolver todas las herramientas que ha recibido para desempeñar sus labores.

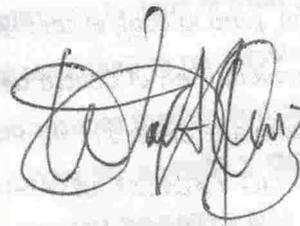
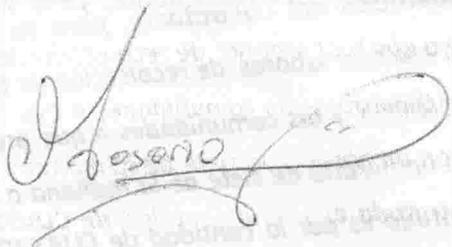
VI) INCUMPLIMIENTO: En caso que el contratado incumpla algunas condiciones establecidas en el presente contrato puede ser despedido en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad de la institución contratante; **VII) MODIFICACIONES:** De común acuerdo el contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones.- En tal caso la institución emitirá la correspondiente resolución lo cual se relacionará en el instrumento modificado debiendo ser firmado por ambas partes. **VIII) JURISDICCION:**

Ambos contratantes para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos en caso de acción judicial por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.- Que el primero de nosotros para legitimar la calidad en que actúo

presento; a) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la que consta que el señor Julio Alberto Torres Osorio, fue electo por votación

0000226

popular como Alcalde Municipal, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil dieciocho hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno, en el municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.- Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple y leída que les fue por mí en todo lo escrito, sin interrupción alguna ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.



10000000

NOSOTROS: JULIO ALBERTO TORRES OSORIO, de veintisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, portador de su Documento Único de Identidad Número:

_____ ; actuando en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL y en Representación Legal del Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria: un mil ciento diecisiete- cien mil setecientos noventa- cero cero uno- uno, que en el curso de este instrumento me denominare "**INSTITUCION CONTRATANTE** y por otra parte **WILBER ALEXANDER QUINTEROS ZABALA**, de veintiséis años de edad, estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Portador de mi Documento Único de Identidad número:

_____ y con número de Identificación Tributaria _____

_____ quien en lo sucesivo me denominare **EL CONTRATADO**, por medio del presente documento celebramos: **CONTRATO DE PRESTAMO DE SERVICIOS DE CONDUCTOR DE CAMION DEL TREN DE ASEO Y OTRAS LABORES QUE DESIGNE, EL CONTRATANTE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato regulara la relación laboral a que da origen la prestación de servicios por el contratado, bajo la supervisión y aceptación del Contratante, para su respectiva remuneración, para lo cual, el contratado se compromete a efectuar labores de recolección de basura con el camión recolector en el Centro de la Población de San Dionisio, y las comunidades a que preste dicho servicio, el cual deberá realizar de lunes a viernes, con un horario de siete de la mañana a tres de la tarde, así como algunas disposiciones del contratante en la asignación de otras tareas de su trabajo: **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** el monto del contratado es por la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Al final de cada mes durante la vigencia del plazo, menos los descuentos que legalmente le corresponden; así mismo la contratada tendrá el beneficio de recibir bonificación como empleado municipal, cuando las condiciones presupuestarias sean suficientes para pago de este beneficio, además de su indemnización por año laborado, y al porcentaje de aguinaldo asignado conforme a ley. **III) PLAZO DEL CONTRATO:** Los servicios se prestaran durante el plazo de **UN AÑO**, contados a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso: **IV) GARANTIAS:** el contratado tiene derecho a recibir por parte de la institución contratante las herramientas de trabajo, para desempeñar sus labores; **V) OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado está obligado a realizar sus labores con eficiencia, los días las horas establecidas en este contrato y devolver todas las herramientas que ha recibido para desempeñar sus labores. **VI) INCUMPLIMIENTO:** En caso que el contratado incumpla algunas condiciones establecidas en el presente contrato puede ser despedido en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad de la institución contratante; **VII) MODIFICACIONES:** De

común acuerdo el contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones.- En tal caso la institución emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionara en el instrumento modificado debiendo ser firmado por ambas partes. **VIII) JURISDICCION:** Ambos contratantes para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos en caso de acción judicial por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.- Que el primero de nosotros para legitimar la calidad en que actúo presenta; a) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la que consta que el señor Julio Alberto Torres Osorio, fue electo por votación popular como Alcalde Municipal, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil dieciocho hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno, en el municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, veintinueve de junio de dos mil dieciocho. En el municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.-

Osorio



[Signature]

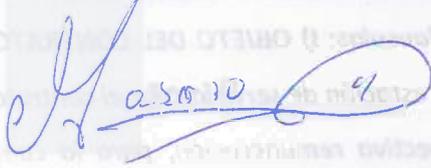
En el municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután a las diez horas con cinco minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.- Ante Mí, _____ Notario, de este domicilio, comparecen los señores: **JULIO ALBERTO TORRES OSORIO**, de veintisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, persona de mi conocimiento e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número:

_____ ; actuando en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y en representación Legal del Consejo Municipal del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, con Documento de Identificación Tributaria: un mil ciento diecisiete- cien mil setecientos noventa- cero cero uno- uno; actuando en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y en representación Legal de la "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO", entidad de Derecho Público Descentralizado de este domicilio, que en el curso de este instrumento se denominará "**INSTITUCION CONTRATANTE**"; y por otra **WILBER ALEXANDER QUINTEROS ZABALA**, de veintiséis años de edad, estudiante, del domicilio de San Dionisio, Departamento de Usulután, Persona de mi conocimiento e identifico con su Documento Único de Identidad número: _____ y con

número de Identificación Tributaria

quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, por medio del presente documento celebramos: **CONTRATO DE PRESTAMO DE SERVICIOS DE RECOLECTORES DEL TREN DE ASEO Y OTRAS LABORES QUE DESIGNA EL CONTRATANTE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato regulará la relación laboral a que da origen la prestación de servicios por el contratado, bajo la supervisión y aceptación del Contratante, para su respectiva remuneración, para lo cual, el contratado se compromete a efectuar labores de recolección de basura con el camión recolector en el Centro de la Población de San Dionisio, y las comunidades a que preste dicho servicio, trabajo que deberá realizar de lunes a viernes, con un horario de siete de la mañana a tres de la tarde; **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** el monto del contratado es por la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Al final de cada mes durante la vigencia del plazo, menos los descuentos que legalmente le corresponden; así misma la contratada tendrá el beneficio de recibir bonificación como empleado municipal, cuando las condiciones presupuestarias sean suficientes para pago de este beneficio, además de su indemnización por año laborado, y al porcentaje de aguinaldo asignado conforme a ley. **III) PLAZO DEL CONTRATO:** Los servicios se prestarán durante el plazo de **UN AÑO**, contados a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso; **IV) GARANTIAS:** el contratado tiene derecho a recibir por parte de la institución contratante las herramientas de trabajo, para desempeñar sus labores; **V) OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado está obligado a realizar sus labores con eficiencia, los días las horas establecidas en este contrato y devolver todas las herramientas que ha recibido para desempeñar sus labores. **VI) INCUMPLIMIENTO:** En caso que el contratado incumpla algunas condiciones establecidas en el presente contrato puede ser despedido en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad de la institución contratante; **VII) MODIFICACIONES:** De común acuerdo el contrato podrá ser modificado en iguales o mejores condiciones.- En tal caso la institución emitirá lo correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificado debiendo ser firmado por ambas partes. **VIII) JURISDICCION:** Ambos contratantes para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos en caso de acción judicial por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.- Que el primero de nosotros para legitimar la calidad en que oíó presente; a) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la que consta que el señor Julio Alberto Torres Osorio, fue electo por votación popular como Alcalde Municipal, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año dos mil dieciocho hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno, en el municipio de San Dionisio, Departamento de

Usulután, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.- Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple y leída que les fue por mí en todo lo escrito, sin interrupción alguna ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**

 25/06/18

